



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Plan de Gobierno 2019-2024

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece las obligaciones de transparencia activa, para todas las instituciones obligadas. Sin embargo, en lo que respecta a Presidencia de la República estas se extienden en el Art. 12 de la LAIP, en lo correspondiente a la letra "a" relativo a publicar: "El plan general del Gobierno".

En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido al realizar las consultas pertinentes a la Secretaría Privada se informó, que: "a raíz de la Pandemia por COVID-19, plagas, tormentas tropicales y las diferentes acciones realizadas para combatir las mismas, y los diferentes esfuerzos del Gobierno por disminuir los efectos de éstas, se ha hecho necesario la reestructuración tanto del Plan General del Gobierno como del Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría Privada, en el sentido de modificar las estructuras y organizaciones de los diferentes objetivos y estrategias contenidas en los mismos, que den una respuesta real a la nueva realidad Nacional e Internacional. Debido a lo anterior, no se ha logrado concluir con la reestructuración de los mismos."

San Salvador, 26 de noviembre de 2020.



Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República